



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD
 Dirección General de Movilidad
 Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación
 Departamento de Instrucción de Multas de Circulación
 C/ Albornoz, 33 - 28037 MADRID

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN:
 SOBRESSEIMIENTO Y ARCHIVO
 DEL EXPEDIENTE**

**Modelo
 6-4.5**

ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Tlf.: 91 588 55 11 (Servicio permanente 24 horas)

TITULAR	
MATRÍCULA	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE
MARCA	645/
MODELO	
LUGAR DE LA INFRACCIÓN	
GUZMAN EL BUENO 46	
INFRACCIÓN IMPUTADA	
ESTACIONAR POR TIEMPO IGUAL O SUPERIOR A 5 MINUTOS EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS FIJADAS PARA SU USO.	

FECHA DE LA INFRACCIÓN	HORA DE LA INFRACCIÓN	FECHA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN
02/02/2008	12/32	03/03/2008	27/03/2009
CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN			
6/590			
PRECEPTO QUE SE HABIA CONSIDERADO INFRINGIDO*		FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN	
61 ORD. MOV.		20/03/2009	

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO:	
645/	1/21083
MADRID	CP:28017 SC:07
NOTI.	

RELACION: 255/2009

Apreciados motivos invalidantes en la tramitación del expediente, el Órgano instructor considera procedente el **sobresseimiento y archivo** de los expedientes, en base a los fundamentos legales que se exponen a continuación. Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en materia de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial -BOE de 21.04.94-, se eleva al Director General de Movilidad, como autoridad competente para resolver, Propuesta en tal sentido, la cual se incorpora a la Relación cuyos datos identificadores figuran en el encabezamiento.

FUNDAMENTOS PARA EL SOBRESSEIMIENTO Y ARCHIVO DEL EXPEDIENTE:

Ha transcurrido el plazo de un año de que disponía la Administración, desde que se inició el procedimiento sancionador, para dictar resolución sin que la misma se haya producido, por lo que habiéndose producido la caducidad del procedimiento procede el sobresseimiento y posterior archivo de las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en los arts. 106 de la Ord. Mov. y 16 del R.P.S.

180 €

.../..

00000307